



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO RAD. 2017-00728

En atención al informe de secretaría que precede, y la solicitud presentada por ambos apoderados, el Despacho **Dispone**:

1.- Mediante providencia del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado ya había aceptado el desistimiento de la contestación de la demanda junto con su complemento -el cual iba incluidas las excepciones propuestas-, presentado por el heredero demandado **Charlin Guzmán Media** a través de su apoderado judicial.

2.- La secretaría realizase informe de títulos y póngase en conocimiento a las partes. No obstante, no se accede a la solicitud presentada por el apoderado del heredero determinado, toda vez que dicha solicitud es exclusiva de este y no tiene en cuenta a las dos herederas demandadas, el cual aún no han comparecido al proceso, esto con el fin de resolver si entre ambos extremos existe un posible ánimo conciliatorio y de ser así, que se ponga en conocimiento del Juzgado de manera clara y expresa. Teniendo en cuenta que la misma solicitud fue resuelta en numeral 3° del auto adiado 29 de septiembre de 2022.

3.- Conforme el numeral anterior, se requiere al abogado **Sánchez Toro**, para que manifieste si va a sumir la representación de los tres herederos demandados. De ser así, aporte en debida forma el poder conferido por estos.

4.- Por último, téngase en cuenta que la abogada (Curador *Ad-Litem*) designada mediante auto del 16 de febrero de 2022, Dra. **Pardo López**, a quien se le comunicó en legal forma y se pronunció mediante correo del 21 de noviembre de 2022, manifestando su impedimento para aceptar el cargo¹. En consecuencia, este Juzgado procede a relevarla y, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de las personas emplazadas.

¹ Archivo 08.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 061, hoy 17 de julio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Yapn